

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 5-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Inmobiliario Dominicano, S.A., sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. 9972, del 15 de enero de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 5-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 18 de junio de 1990, entre el ESTADO DOMINICANO y el BANCO INMOBILIARIO DOMINICANO, S. A.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 18 de junio de 1990, entre el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador

General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra parte, el BANCO INMOBILIARIO DOMINICANO, S. A., mediante la cual la primera parte vende a la segunda parte, una porción de terreno con área de 161.05 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 28-H-1-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Pedro Henríquez Ureña, La Esperilla, con un valor total de RD\$72,472.50; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 1960

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 30 de marzo de 1990, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el BANCO INMOBILIARIO DOMINICANO, S. A., institución bancaria organizada de conformidad con la Ley No. 171, del año 1971, con su domicilio y asiento social en la casa marcada con el No. 10 de la calle Del Sol de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y oficinas en esta ciudad en el edificio marcado con el No. 78 de la calle Pedro Henríquez Ureña, representada en este acto por el señor J. MANUEL PITTALUGA NIVAR, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en la calle Dr. Núñez y Domínguez Esq. Roma del Ensanche La Julia, en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 47347, serie 1ra., en su calidad de Director General, y según certificación de fecha 28 de agosto de 1987, del Consejo de Administración, debidamente legalizada por la LIC. MARINA XIOMARA RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del Número de Santiago, R. D., se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del BANCO INMOBILIARIO DOMINICANO, S. A., quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 161.05 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 28-H-1-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Pedro Henríquez Ureña, La Esperilla, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, avenida Pedro Henríquez Ureña, por donde mide 14.24 metros; al Este, parcela No. 28-H-2, por donde mide 11.31 metros; al Sur, parcela No. 8, por donde mide 15.75 metros; y al Oeste, parcela No. 28-H-1-resto, por donde mide 10.30 metros”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$72,472.50 (SETENTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTIDOS PESOS CON 50/100), o sea, a razón de RD\$450.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 021814, de fecha 21 de mayo de 1990, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor del COMPRADOR, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presenta venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 68-930, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío de M. de G.
Administrador Gral. de Bienes Nacionales.

POR EL BANCO INMOBILIARIO DOMINICANO, S. A.,

DR. J. MANUEL PITTALUGA NIVAR,
Representante.

Yo, LICDA. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Capitán de Navío, M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA Y DR. J. MANUEL PITTALUGA NIVAR, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos noventa (1990).

LICDA. BEATRIZ SANTAELLA PICHARDO
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, años 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino,
Presidente

Luis Angel Jazmín,
Secretario.

Porfirio Veras Mercedes,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, años 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Máximo Arismendy Aristy Caraballo,
Vicepresidente en Funciones.

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No.6-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Javier Ramos, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. 9972, del 15 de enero de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 6-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 10 de junio de 1992, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor JAVIER RAMOS.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 10 de junio de 1992, entre el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte, el señor JAVIER RAMOS por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 204.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 117-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicado en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorado por la suma de RD\$56,100.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 1115

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este